

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Nº 7242/B/2022, por el cual la Empresa ALVCICO SRL, solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 73 entre calles 38 y 40.

Que la Empresa ALVCICO SRL., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ord. Nº 154/20.

Que atento a lo establecido en el Art. Nº 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 104/22

ARTICULO 1 Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra solicitado por la Empresa ALVCICO SRL que tramita bajo Expediente Muicipal Nº 7242/B/2022.
ARTÍCULO 2 Cúmplase, comuníquese registrese y publíquese,
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA
ACUSTIN CASSINI